

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 21

SERIE 2021-2022

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 13, SERIE 2021-2022 QUE ESTABLECE LAS NORMAS QUE REGULAN LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS Y OTRAS ATRACCIONES RELACIONADOS CON EL ENTRETENIMIENTO DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO-ARTESANAL SAN BLAS A LOS EFECTOS DE ATEMPERAR LAS FECHAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El pasado 20 de diciembre de 2021 mediante la Ordenanza Número 13, Serie 2021-2022 la Legislatura Municipal aprobó las normas que regularían la instalación de quioscos y otras atracciones relacionados con el entretenimiento durante la celebración del Festival Gastronómico-Artesanal San Blas y/o periodo festivo del 28 de enero al 6 de febrero de 2022.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Coamo y el Comité del Festival Gastronómico-Artesanal San Blas tomaron la decisión de posponer la celebración de las festividades ante el repunte de los contagios por la pandemia del COVID-19 a nivel Isla durante esas fechas.

POR CUANTO: Se hace necesario enmendar el 4to por cuanto y las secciones primera, segunda, tercera, séptima, octava, décima y duodécima de la Ordenanza Número 14, Serie 2021-2022 a los fines de indicar la nueva fecha que se llevará a cabo la celebración del Festival Gastronómico-Artesanal.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se enmienda el 4to por cuanto de la Ordenanza Número 13, 2021-2022 a los fines de indicar que el periodo festivo será del 1 al 6 de marzo de 2022.

SECCIÓN 2DA: Se enmienda la 1ra, 2da, 3ra, 7ma, 8va, 10ma y 12ma de la Ordenanza Número 13, 2021-2022 para que lean de la siguiente manera:

SECCIÓN 1RA: Se autoriza la celebración del Festival Gastronómico-Artesanal San Blas, del 4 al 6 de marzo de 2022, así como la instalación y remoción de quioscos y máquinas de entretenimiento.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza el arrendamiento de sitios públicos dentro del área del Festival Gastronómico - Artesanal San Blas mediante el pago mínimo de \$25.00 hasta un máximo de \$3,000.00 según el área arrendada y el tipo de negocio y; de acuerdo con la evaluación y decisión por este concepto por parte del Comité del Festival Gastronómico-Artesanal San Blas del 4 al 6 de marzo de 2022.

SECCIÓN 3RA: El arrendatario deberá pagar el monto total de la cantidad en o antes del día 3 de marzo de 2022, día antes del comienzo del Festival Gastronómico-Artesanal San Blas, mediante moneda legal, cheque certificado o giro bancario.

SECCIÓN 7MA: Las picas, quioscos, y otros artefactos de entretenimiento operarán en el siguiente horario:

1. PICAS

- a. 1 al 3 y 6 de marzo de 2022 de 8:00am a 12:00 de la media noche.
- b. 4 y 5 de marzo de 2022 de 8:00am a 1:00am.

2. QUIOSCOS Y NEGOCIOS

(según lo establece el Código de Orden Público)

- a. 4 y 5 de marzo de 2022 hasta la 1:00am
- b. 6 de marzo de 2022 hasta las 12:00 de la medianoche.

SECCIÓN 8VA: Se prohíbe que los quioscos, negocios establecidos o ambulantes en los predios que comprenden la ruta de la Medio Maratón San Blas tengan equipos de música o música en vivo en tarimas en lugares públicos, del 1 al 6 de marzo de 2022.

SECCIÓN 10MA: Se enmienda esta sección décima al efecto de indicar que el nuevo periodo festivo será de 6 días. Toda la demás sección no enmendadas permanecen según fue aprobada.

SECCIÓN 10MA: Se enmienda esta sección décima al efecto de indicar que el nuevo periodo festivo será de 6 días. Toda la demás sección no enmendadas permanecen según fue aprobada.

SECCIÓN 12MA: Se enmienda los incisos 2 y 5 de esta sección para que lean como siguen, los demás incisos que no son enmendados permanecen según fueron aprobados:

2. Las instituciones recibirán el permiso de uso únicamente cuando hayan cumplido con todos los requisitos, disponiéndose, además, el pago por adelantado del arrendamiento no más tarde del 3 de marzo de 2022.
6. Las instituciones sin fines de lucro o personas naturales a las que se les otorgue el permiso para la operación de quiscos u otras facilidades únicamente para el domingo, 6 de marzo de 2022 durante la celebración del Maratón San Blas y que estén ubicados fuera del área establecida del Festival Gastronómico - Artesanal San Blas deberán pagar veinticinco dólares (\$25.00) por la patente municipal.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza deroga cualquier ordenanza, o parte de esta que esté en contrario de lo aquí establecido.

SECCIÓN 4TA: Todas las demás secciones de esta Ordenanza Número 13, Serie 2021-2022, no enmendadas por esta ordenanza, quedan en vigor tal y como fueron aprobadas.

SECCIÓN 5TA: Esta ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada y firmada en todas sus partes.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza deberá ser enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Hacienda, al Tribunal de Primera Instancia (Coamo), Policía Estatal y Municipal, a la Oficina de Gerencia y Permisos (OGP), Bomberos de PR, Oficina de Cultura y a la División de Desarrollo Económico y Educación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 28 DE FEBRERO DE 2022.

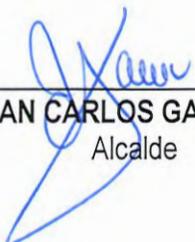


HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal



SRA. EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 1 DE MARZO DE 2022.



HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Emerilda Torres Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 21, SERIE 2021-2022**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en la **4^{TA} REUNIÓN** de la **1^{RA} SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 28 de febrero de 2022, Intitulada:

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 13, SERIE 2021-2022 QUE ESTABLECE LAS NORMAS QUE REGULAN LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS Y OTRAS ATRACCIONES RELACIONADOS CON EL ENTRETENIMIENTO DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO-ARTESANAL SAN BLAS A LOS EFECTOS DE ATEMPERAR LAS FECHAS; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Luis R. Torres Borges
3. Hon. Teresa Santiago Torres
4. Hon. Carmen L. Colón Padilla
5. Hon. Francisco Cruz Burgos
6. Hon. Carmen J. Colón Colón
7. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
8. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
9. Hon. Gilberto L. Rodríguez Padilla
10. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
11. Hon. Raquel I. Rodríguez Rivera
12. Hon. Neida L. Mateo Reyes

En contra:

1. Hon. Merlyn J. Rivera Zayas
2. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
3. Hon. José A. Bonilla Colón

Ausente:

1. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 1 de marzo de 2022.

EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 13

SERIE 2021-2022

PARA ESTABLECER LAS NORMAS QUE REGULAN LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS Y OTRAS ATRACCIONES RELACIONADOS CON EL ENTRETENIMIENTO DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO-ARTESANAL SAN BLAS; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: Para mayor lucidez del Festival Gastronómico-Artesanal San Blas, ha sido costumbre la instalación de quioscos, picas, ventas y máquinas de entretenimiento en sitios públicos.
- POR CUANTO: En ocasiones anteriores se ha podido evidenciar que los espacios disponibles en sitios públicos pueden ser utilizados en forma inapropiada, que permita el libre movimiento del público, a la vez que regula la instalación de casetas y construcciones que deslucen los lugares de sana diversión.
- POR CUANTO: Resulta necesario la reglamentación correspondiente que permita ofrecer el servicio de los quioscos en forma ordenada, garantizando la mayor lucidez de la celebración del Festival Gastronómico-Artesanal San Blas.
- POR CUANTO: Es necesario autorizar el arrendamiento del área de la Plaza Pública Luis Muñoz Rivera y calles aledañas para la instalación de quioscos y otras atracciones relacionados con el entretenimiento durante el periodo festivo que comienza el **28 de enero al 6 de febrero de 2022.**
- POR CUANTO: En los pasados años, la experiencia al celebrar subasta para el arrendamiento de las Fiestas Patronales ha demostrado que los licitadores no muestran interés, teniéndose que recurrir a la Legislatura Municipal para autorizar el arrendamiento de forma administrativa. Tomando lo anterior como base y ante la situación económica que atraviesa el País, se hace necesario economizar los gastos que conllevan el proceso de subasta.
- POR CUANTO: En los pasados tres (3) años los recaudos producto del festival hechos en la relación a las Fiestas de Patronales autorizados por esta Legislatura Municipal no han excedido de \$100,000.00 y han llegado en su año más alto a \$50,100.00, según certificado por la Oficina de Finanzas del Municipio de Coamo.
- POR CUANTO: El Reglamento para los Procedimientos de la Junta de Subasta (Ordenanza Número 24, Serie 2016-2017) y el Artículo 2.030 del Código Municipal dispone lo siguiente: "No obstante, lo dispuesto en el Artículo 2.035 de este Código, cuando el interés público así lo requiera, el municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. En dicha ordenanza se especificarán las razones por las cuales se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta. El canon de arrendamiento razonable se determinará tomando como base el costo y la vida útil de la propiedad y los tipos de arrendamiento prevalientes en el mercado."
- POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Coamo designó un Comité del Festival Gastronómico-Artesanal San Blas para establecer las normas que regulan la instalación de quioscos y otras atracciones relacionados con el entretenimiento y para regular el arrendamiento de la Plaza Pública Luis Muñoz Rivera para la celebración del Festival Gastronómico-Artesanal San Blas.
- POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal entiende justo y necesario el aprobar las normas que regulan la instalación de quioscos y otras atracciones relacionados con el entretenimiento y para regular el arrendamiento de la Plaza Pública Luis Muñoz Rivera para la celebración de las Festival Gastronómico-Artesanal San Blas, así como el imponer los cánones de arrendamiento.
- POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA: Se autoriza la celebración del Festival Gastronómico-Artesanal San Blas, los días **4 de febrero al 6 de febrero de 2022**, así como la instalación y remoción de quioscos y máquinas de entretenimiento.
- SECCIÓN 2DA: Se autoriza el arrendamiento de sitios públicos dentro del área del Festival Gastronómico - Artesanal San Blas mediante el pago mínimo de \$25.00 hasta un máximo de \$3,000.00 según el área arrendada y el tipo de negocio y; de acuerdo con la evaluación y decisión por este concepto por parte del Comité del Festival Gastronómico-Artesanal San Blas **del 4 de febrero al 6 de febrero de 2022.**

SECCIÓN 3RA: El arrendatario deberá pagar el monto total de la cantidad en o antes del día **3 de febrero de 2022**, día antes del comienzo del Festival Gastronómico–Artesanal San Blas, mediante moneda legal, cheque certificado o giro bancario.

SECCIÓN 4TA: El área objeto del arrendamiento para picas, quioscos, y otros puestos de ventas será dentro de los predios de la Plaza Pública Luis Muñoz Rivera y las calles: Mario Braschi, Obispo Salamanca, Ruiz Belvis esquina Obispo Salamanca, Mario Braschi esquina José I. Quintón y Boulevard Piel Canela. La ubicación de los quioscos, picas, carpas, carros de "hot dogs", pinchos, vehículo de pizza, etc., será de acuerdo con el croquis que presentará el Comité del Festival Gastronómico – Artesanal San Blas.

En esta área se instalarán quioscos, otros puestos de ventas y picas de diversos tipos, sin incluir el lugar reservado para la tarima de espectáculos, sonido e iluminación, detrás de la tarima, área para la ubicación de servicios sanitarios portátiles ni el lugar para ubicar los artesanos autorizados por el Municipio Autónomo de Coamo.

Se autoriza la instalación de tres (3) picas en el área de la Plaza Pública Luis Muñoz Rivera y diecisiete (17) picas en los barrios y sectores del pueblo.

Los quioscos, con excepción de las picas y de los vehículos de pizza se colocarán en carpas de color blanco de 10 pies de ancho por 10 pies de largo (10'x10').

SECCIÓN 5TA: El arrendador cumplirá con los requisitos de las agencias reguladoras tales como: Oficina de Gerencia de Permisos, Cuerpo de Bomberos, Departamento de Salud, Departamento de Hacienda, Registro de Comerciantes, etc. Será responsable de que aquellas personas o entidades a quienes les sub-arrende algún espacio, también cumpla con esta disposición.

SECCIÓN 6TA: El arrendatario deberá obtener los correspondientes endosos, permisos o licencias que otorguen esas agencias. La solicitud para la intervención de estas agencias deberá realizarla con tiempo de anticipación para evitar situaciones de última hora.

SECCIÓN 7MA: Las picas, quioscos, y otros artefactos de entretenimiento operarán en el siguiente horario:

1. PICAS

- a. Viernes, 28 de enero y sábado, 29 de enero de 2022 de 8:00 a.m. a 1:00 a.m.
- b. Domingo, 30 de enero al jueves 3 de febrero de 2022 de 8:00 a.m. a 12:00 de la medianoche.
- c. Viernes, 4 de febrero y sábado, 5 de febrero de 2022 de 8:00 a.m. a 1:00 a.m.
- d. Domingo, 6 de febrero de 2022 de 8:00 a.m. a 12:00 de la medianoche.

2. QUIOSCOS (según lo establece el Código de Orden Público)

- a. Viernes, 4 de febrero y sábado, 5 de febrero de 2022 hasta la 1:00 a.m.
- b. Domingo, 6 de febrero de 2022 hasta las 12:00 de la medianoche.

3. NEGOCIOS (según lo establece el Código de Orden Público)

- a. Viernes, 4 de febrero y sábado, 5 de febrero de 2022 hasta la 1:00 a.m.
- b. Domingo, 6 de febrero de 2022 hasta las 12:00 de la medianoche.

SECCIÓN 8VA: Se prohíbe que los quioscos, negocios establecidos o ambulantes en los predios que comprenden la ruta de la Medio Maratón San Blas tengan equipos de música o música en vivo en tarimas en lugares públicos, desde el viernes, **28 de enero hasta el domingo, 6 de febrero de 2022**.

SECCIÓN 9NA: El arrendatario se compromete a honrar los contratos de exclusividad para la venta de distintos productos que contraiga el Municipio Autónomo de Coamo. De igual manera será responsable de que aquellas personas a quienes les subarriende un área cumplan con esta disposición.

SECCIÓN 10MA: Se autoriza la operación de veinte (20) picas durante el período de 10 días, tres de ellas ubicadas en la plaza según la Sección 4ta y las restantes 17 estarán establecidas en los barrios, en los lugares que serán designados por el Alcalde mediante orden ejecutiva donde se indique los lugares y las cantidades en donde habrá de establecerse las picas dentro y fuera de los límites de la Plaza Pública y áreas adyacentes. Toda pica ubicada fuera del área establecida para la celebración del Festival Gastronómico–Artesanal San Blas que no esté incluida en la Orden Ejecutiva establecida por el Alcalde, según se autoriza en la Sección 4ta de esta ordenanza, se considerará ilícita y será sancionada según las Leyes del Código Penal de Puerto Rico. Toda pica ubicada en el área de la Plaza Pública pagará al Municipio Autónomo de Coamo la cantidad de \$50.00 por concepto de utilidades y \$50.00 de patente municipal y; las picas fuera del área establecida del Festival Gastronómico Artesanal San Blas pagarán \$50.00 de patente municipal.

SECCIÓN 11MA: Se autoriza la venta de pinchos o frituras en las áreas asignadas, siempre y cuando los mismos sean operados con gas propano y reúnan las condiciones que exige el Departamento de Salud, Junta de Calidad Ambiental, Bomberos y estén debidamente autorizados por el Alcalde o su representante autorizado. Se prohíben dentro de la Plaza, excepto los que ya están establecidos.

SECCIÓN 12MA: El otorgamiento de permisos por el Municipio Autónomo de Coamo, para la instalación de quioscos estará sujeta a que las distintas instituciones solicitantes cumplan con los requisitos señalados en el formulario de solicitud y cualquier otro requisito adicional que el Alcalde o su representante autorizado, estime necesario al otorgar dichos permisos, bajo las siguientes condiciones:

1. Se concederán espacios para la instalación de quioscos o instituciones sin fines de lucro, a quienes se les exigirá copia del Certificado de Incorporación, y se acogerán a las directrices establecidas por el Comité del Festival Gastronómico–Artesanal San Blas. En el caso de personas naturales se les requerirá que sometan un documento que determine el Comité del Festival Gastronómico–Artesanal San Blas.
2. Las instituciones recibirán el permiso de uso únicamente cuando hayan cumplido con todos los requisitos, disponiéndose, además, el pago por adelantado del arrendamiento no más tarde del 4 de febrero de 2022.
3. Para autorizar la tramitación del permiso para la venta de comida y/o bebidas alcohólicas, se requerirá el recibo oficial del Tesorero Municipal, evidenciando así el pago correspondiente.
4. Las instituciones sin fines de lucro o personas naturales a las que se les otorgue el permiso para la operación de quioscos u otras facilidades durante el periodo del Festival Gastronómico–Artesanal San Blas, y que no hayan sido exonerados, deberán pagar la cantidad de cincuenta dólares (\$50.00) de utilidades y cincuenta dólares (\$50.00) por la patente municipal durante los tres (3) días de fiestas.
5. Las instituciones sin fines de lucro o personas naturales a las que se les otorgue el permiso para la operación de quioscos u otras facilidades únicamente para el domingo, 6 de febrero de 2022 durante la celebración del Maratón San Blas y que estén ubicados fuera del área establecida del Festival Gastronómico Artesanal San Blas deberán pagar veinticinco dólares (\$25.00) por la patente municipal.
6. La ubicación de quioscos será de acuerdo con el plano que se apruebe por el Comité del Festival Gastronómico–Artesanal San Blas.
7. El espacio provisto para cada quiosco no excederá de un área mayor de la comprendida en un espacio de ocho (8) pies por cada lado, debiendo ser su diseño uniforme.
8. El área adicional estará sujeta a la disponibilidad de espacio y facilidades del Municipio para el recogido de basura, la cual se dejará en bolsas plásticas y/o zafacones fuera del quiosco, terminados las actividades nocturnas, para el camión poder recoger la misma por la mañana.
9. Se prohíbe el uso de altoparlantes, componentes y bocinas en los quioscos, picas, piñas coladas o cualquier tipo de diversión.
10. El Comité del Festival Gastronómico – Artesanal San Blas establecerá por escrito y entregará, a cada peticionario que se le conceda permiso para operar un quiosco, un listado de requisitos respecto a la operación de este, requisitos que serán obligatorios y su incumplimiento constituirá base para cancelar el permiso concedido.
11. Se prohíbe terminantemente la venta y consumo de bebidas envasadas en cristal, en el área de la Plaza Pública Luis Muñoz Rivera donde se llevarán a cabo el Festival Gastronómico–Artesanal San Blas.
12. El permiso otorgado a las instituciones sin fines de lucro para la instalación de quioscos en el Festival Gastronómico–Artesanal San Blas no podrá ser transferido en ningún momento. La facultad para transferir un permiso para la instalación de quiosco de una institución a otra radicará en el Comité de Quioscos.
13. Aquellos quioscos que sean arrendados en los sitios públicos estarán regidos por las anteriores condiciones.

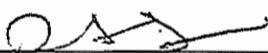
SECCIÓN 13RA: Se prohíbe la venta de artesanías u otro tipo de artículos en las aceras, calles o sitios públicos en donde puedan interrumpir el libre tránsito de vehículos de motor y/o peatones.

SECCIÓN 14TA: Se autoriza al Alcalde, o su representante autorizado, a alterar el tránsito de vehículos de motor en la forma más conveniente para el desenvolvimiento del Festival Gastronómico–Artesanal San Blas.

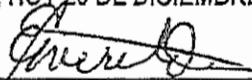
SECCIÓN 15TA: No será permitida la instalación de quioscos provisionales dentro de negocios establecidos previamente.

- SECCIÓN 16TA:** Si cualquier institución, en disfrute del privilegio que se le concede al autorizarle la operación de un quiosco, pica o cualquier otro equipo relacionado con el entretenimiento durante la celebración del Festival Gastronómico-Artesanal San Blas., viola o altera las condiciones bajo las cuales se le otorgó dicho permiso, el Alcalde o su representante quedan autorizados a cancelar el permiso en el momento que ocurra la violación.
- SECCIÓN 17MA:** Los quioscos deberán ser de tamaño y color similares y mantener limpios los alrededores. Los mismos deberán ser removidos no más tarde de dos (2) días luego de finalizadas el Festival Gastronómico-Artesanal San Blas. De no hacerlo así, el Alcalde podrá ordenar sea removido por empleados municipales y almacenado en un sitio designado, disponiéndose que el dueño del quiosco pagará al Municipio de Coamo la cantidad de \$50.00 por concepto de remoción y \$2.00 de almacenamiento diario.
- SECCIÓN 18VA:** Se requerirá al operador de las máquinas de diversión que estacione los camiones acarreadores de los equipos a las a fueras de la zona urbana.
- SECCIÓN 19NA:** Se autoriza al Departamento de Obras Públicas Municipal a remover de los sitios públicos cualquier quiosco que no cumpla con lo dispuesto en esta ordenanza.
- SECCIÓN 20MA:** El Ejecutivo deberá someter a la Legislatura Municipal dentro de los 30 días concluidos el evento un Informe de Ingresos y Gastos de las actividades del Festival Gastronómico-Artesanal San Blas.
- SECCIÓN 21RA:** Cualquier parte de esta ordenanza que estuviera en conflicto con la Ley o la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, queda anulada en la parte en que esté en conflicto prevaleciendo al resto de ésta.
- SECCIÓN 22DA:** Cualquier violación a las disposiciones de esta Ordenanza, conllevará una multa no menor de cien dólares (\$100.00), ni mayor de quinientos dólares (\$500.00), a discreción del Tribunal.
- SECCIÓN 23RA:** Esta Ordenanza deberá ser publicada en un periódico de circulación general en PR y entrará en vigor diez (10) días después de su publicación y firmada en todas sus partes.
- SECCIÓN 24TA:** Esta Ordenanza deroga cualquier ordenanza, o parte de esta que esté en contrario de lo aquí establecido.
- SECCIÓN 25TA:** Copia de esta Ordenanza deberá ser enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Hacienda, al Tribunal de Primera Instancia (Coamo), Policía Estatal y Municipal, a la Oficina de Gerencia y Permisos (OGP), Bomberos de PR, Oficina de Cultura y a la División de Desarrollo Económico y Educación.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

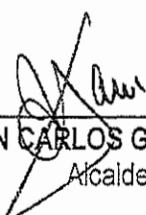


HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal



SRA. EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 22 DE DICIEMBRE DE 2021.



HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Emerilda Torres Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 13, SERIE 2021-2022**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en **SESIÓN EXTRAORDINARIA** celebrada del día 20 de diciembre de 2021, Intitulada:

PARA ESTABLECER LAS NORMAS QUE REGULAN LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS Y OTRAS ATRACCIONES RELACIONADOS CON EL ENTRETENIMIENTO DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO-ARTESANAL SAN BLAS; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Luis R. Torres Borges
3. Hon. Teresa Santiago Torres
4. Hon. Carmen L. Colón Padilla
5. Hon. Francisco Cruz Burgos
6. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
7. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
8. Hon. Gilberto L. Rodríguez Padilla
9. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
10. Hon. Carmen J. Colón Colón
11. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
12. Hon. Raquel I. Rodríguez Rivera
13. Hon. Neida L. Mateo Reyes

En contra:

1. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
2. Hon. José A. Bonilla Colón

Ausente:

1. Hon. Merlyn J. Rivera Zayas

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 21 de diciembre de 2021.



EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria

SELLO OFICIAL



SEMO RESPUNTE. Los casos de la contagiosa varían bastante en la semana pasada. *aviva*

MUNDO

ÓMICRON IMPACTA A TODOS

Agencia EFE

asiática. Los casos de COVID-19 en el mundo aumentaron un 11% la semana pasada, debido al auge de la más contagiosa variante ómicron en numerosos países, aunque los fallecidos globalmente bajaron un 4%, lo que parece indicar una menor gravedad de muchos de los casos de la nueva cepa.

Según el informe epidemiológico semanal de la Organización Mundial de la Salud (OMS), del 20 al 26 de diciembre se confirmaron 4,9 millones de casos en el planeta, la cifra más alta en casi siete meses, mientras que los fallecidos fueron 44.000, un número muy similar al registrado cada semana de los últimos tres meses.

América fue la región que registró un mayor aumento de casos la semana pasada, del 29% (1,4 millones), mientras que Europa lideró en cifras absolutas, con 2,8 millones de contagios, un 3% más que en los siete días anteriores.

En África, donde los contagios llegaron a duplicarse en semanas anteriores, en esta ocasión hubo un aumento más moderado en los casos, del 7% (274.000), mientras que en Asia Oriental los casos se mantuvieron estables (238.000), en Oriente Medio bajaron un 3% (76.000) y en el sur de Asia un 12% (76.000).

Respecto al proceso general en el número de muertes hubo un preocupante aumento del 7% en los decesos por COVID-19 en África (952), aunque en cifras absolutas ese número fue muy inferior a los fallecidos en Europa (23.500, un 12% menos

que en la semana anterior) y en América (12.700, un 7% más). Estados Unidos fue el país que más contagios confirmó la semana pasada (1,1 millones, un 34% más), seguido de Reino Unido (511.000, un 20% más), Francia (504.000, un 4% más) e Italia (257.000, un 62% más).

En cuanto a la campaña de vacunación global contra la COVID-19, se han superado ya los 9.000 millones de vacunas administradas, con lo que el 57% de la población mundial ha recibido al menos una dosis.

que en la semana anterior) y en América (12.700, un 7% más).

Estados Unidos fue el país que más contagios confirmó la semana pasada (1,1 millones, un 34% más), seguido de Reino Unido (511.000, un 20% más), Francia (504.000, un 4% más) e Italia (257.000, un 62% más).

En cuanto a la campaña de vacunación global contra la COVID-19, se han superado ya los 9.000 millones de vacunas administradas, con lo que el 57% de la población mundial ha recibido al menos una dosis.



AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZAS

ORDENANZA NÚMERO: 11 **20 DE DICIEMBRE DE 2021**

PARA ESTABLECER LAS MEDIDAS QUE REGULARÁN LA REGULACIÓN DE NEGOCIOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS RELACIONADOS CON EL ENTORNO COMERCIAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO-ARTÍSTICO SAN ISABEL Y FINA DE AÑO.

ORDENANZA NÚMERO: 14 **20 DE DICIEMBRE DE 2021**

PARA CONSERVAR LAS MEDIDAS QUE REGULARÁN LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL SAN ISABEL, GASTRONÓMICO-ARTÍSTICO Y FINA DE AÑO.

Aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2021, y por el Hon. Intendente Carlos Peña, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Puerto Rico el 22 de diciembre de 2021.

Cualquier persona interesado podrá obtener copia certificada del texto completo de las Ordenanzas en la Oficina de la Corporación Municipal, mediante el pago de los derechos correspondientes.

VEN CONMIGO ELECTROFÓNICO

Carlos Peña
Alcalde Interino
San Isidro

El Hon. Int. Carlos Peña, Intendente 2021
787-475-4000 - 4000-787-475-4000 Fax: 787-475-1700 ext. 207000

Lcda. Johanna Feliciano González
ABOGADA-NOTARIO

- CAÍDAS
- ACCIDENTES DE AUTOS
- RECLAMACIONES A SEGUROS



Tel. 787-960-0786

CENTRONATURAL
PRODUCTOS NATURALES

SANTA ISABEL • PONCE • SALINAS • GUAYAMA • SAN JUAN

Tel: (787) 475-4000

¡MEJORA TU SALUD CON LAS FÓRMULAS MÁS COMPLETAS!



DOCTOR RECOMIENDA

